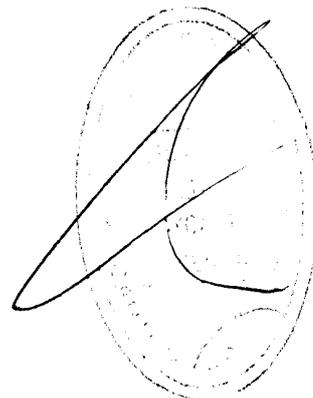


PUBLICIDAD FORMAL

CERTIFICACIÓN

**REGISTRO MERCANTIL Y DE
BIENES MUEBLES I y II
DE TENERIFE**

C/. Pedro Modesto Campos, nº 10
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 902 20 11 04
Fax: 922 20 16 21



EFICACIA JURÍDICA DE LA PUBLICIDAD FORMAL (CERTIFICACIÓN Y NOTA SIMPLE INFORMATIVA)

REGLAMENTO DEL REGISTRO MERCANTIL

ART. 12. PUBLICIDAD FORMAL.

- 1.- El Registro Mercantil es público y corresponde al Registrador Mercantil **el tratamiento profesional** del contenido de los asientos registrales, de modo que se haga efectiva su publicidad directa y se garantice, al mismo tiempo, la imposibilidad de su manipulación o televaciado.
- 2.- **La publicidad se realizará** mediante certificación o por medio de nota informativa de todos o alguno de los datos contenidos en el asiento respectivo **en la forma que determine el Registrador.**
- 3.- Los Registradores Mercantiles calificarán, bajo su responsabilidad, el cumplimiento de las normas vigentes en las solicitudes de publicidad en masa o que afecten a los datos personales reseñados en los asientos.

ART. 77. CERTIFICACIONES.

- 1.- La facultad de certificar de los asientos del Registro corresponderá exclusivamente a los Registradores Mercantiles.

Los Registradores podrán asimismo certificar de los documentos archivados o depositados en el Registro.
- 2.- **La certificación será el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos del Registro.**
- 3.- Las certificaciones deberán solicitarse mediante escrito entregado directamente, enviado por correo o transmitido por telecopia u otro procedimiento similar, debiendo el Registrador, en estos últimos casos, remitir por correo la certificación solicitada.



CERTIFICACIÓN



C09A7089341

EL REGISTRADOR MERCANTIL Y DE BIENES MUEBLES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE QUE SUSCRIBE.-

CERTIFICO:

Que visto lo solicitado en la instancia suscrita por Auxadi Contables y Consultores, S.A., he examinado los libros del Archivo del Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife a mi cargo, y de ello, conforme a lo preceptuado por el artículo 12.1 y 12.2 del Reglamento del Registro Mercantil, resulta:

Que la compañía mercantil denominada "JALUA SPAIN, S.L.", con CIF. B 83182725, inscrita en este Registro al Tomo 2284, folio 148, hoja TF-27975, sección 8ª, inscripción 1ª de traslado de domicilio a territorio nacional, se encuentra domiciliada en Calle Juan Vara Terán, número 14, código postal 38009 Santa Cruz de Tenerife, y fue constituida por tiempo indefinido, resulta de escritura número 4774 de protocolo, autorizada en Madrid el 27 de diciembre de 2001, por el Notario Don Ignacio Martínez Gil Vich, en unión de certificación emitida por el escribano Don Uberfil Zevallos, Notario de Uruguay, así como una certificación emitida por el Registro Nacional de comercio de Uruguay.-

Que según resulta del acto constitutivo el capital social es de 92.985.392 Euros, representado por 92.985.392 participaciones de 1 Euro nominal cada una, numeradas del 1 al 92.985.392, ambos inclusive. Las participaciones están totalmente suscritas y desembolsadas.

Asimismo se hace constar que en el mismo acto la Sociedad pasa a ser regida y Administrada por un Consejo de Administración, y designan SECRETARIO a DON ALEJANDRO LATORRE ATANCE con DNI 3064415X.-

Que en la Inscripción 2ª, practicada al folio 151 vuelto del Tomo 2884, Hoja TF-27975 en Junta General Universal celebrada el 4 de octubre de 2002, se acordó, entre otros, por unanimidad nombrar miembro del consejo de administración a DON GUILLERMO CEJAS ELEJABETIA con DNI 43622585-A, el cual aceptó. Así resulta de la escritura número 3419, autorizada en Madrid, el día 8 de octubre de 2002, por el Notario Don Ignacio Martínez Gil Vich.-

Que en la Inscripción 3ª, practicada al folio 151 vuelto del Tomo y Hoja antes mencionados en Junta General Universal celebrada el 11 de mayo de 2004, se acordó, entre otros, por unanimidad nombrar miembro del consejo de administración a DON CLAUDIO BRAZ FERRO con pasaporte número CM 885855, por tiempo indefinido, quien aceptó el cargo. Así resulta de la escritura número 1563, autorizada en Madrid, el día 11 de mayo de 2004, por el Notario Don Ignacio Martínez Gil Vich.-

Que en la Inscripción 4ª, practicada al folio 152, del Tomo y Hoja antes mencionados, en Junta General Universal celebrada el 1 de enero de 2005, se acordó, entre otros, por unanimidad, nombrar miembros del Consejo de Administración, a DON LUIS FERNANDO ZIEGLER DE SAINT EDMOND con pasaporte número C.M. 508986, DON JOAO MAURICIO GIFFONI DE CASTRO NIEVES con pasaporte número C.M. 995116 y a DON PEDRO DE ABREU MARIANI con pasaporte número CM397158, Asimismo se acuerda designar PRESIDENTE del consejo de administración a DON LUIS

FERNANDO ZIEGLER DE SAINT EDMOND y VICEPRESIDENTE a DON JOAO MAURICIO GIFFONI DE CASTRO NIEVES, por tiempo indefinido, los cuales aceptaron los cargos. Así resulta de escritura número 2211 de protocolo, autorizada en Madrid el 10 de junio de 2005 por el Notario Don Ignacio Martínez Gil Vich.-

Asimismo, se hace constar que la entidad presentó bajo el número de entrada 2/2001/16933, 2/2004/20954, 2/2005/3243, 2/2006/1217 y 2/2008/756, cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2001, 2001/2002, 2002/2003, 2003/2004 y 2005/2006, respectivamente, habiendo sido depositadas correctamente.-

Se encuentran sin depositar cuentas anuales de la sociedad que nos ocupa correspondientes a los ejercicios 2004/2005, 2006/2007 y 2007/2008.- En consecuencia se ha procedido al cierre provisional de su hoja registral, de conformidad con el Artículo 378 del Reglamento del Registro Mercantil.-

Dicha sociedad se encuentra vigente e inscrita hasta el día de la fecha de la presente certificación.-

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

2. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

Y para que así conste, expido, en la Hoja número C09A7089341, la presente que fecho, firmo y sello a las 15.53 horas del día 14 de Diciembre de 2010 en Santa Cruz de Tenerife.



Julio Soler García
DECANO PRESIDENTE EN FUNCIONES DEL COLEGIO
DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTILES DE ESPAÑA

Hago constar: Que legitimo la firma que
antecede de *Doña Ana Maricita*
Lopez Rubio
Registrador Mercantil de
Santa Cruz de Tenerife
por ser, al parecer, la suya.
Madrid, a *diez de enero de 2011*.





LEGALIZACIÓN: Visto en esta Dirección General de los Registros y del Notariado para legalizar la firma de D. Julio Soler García. Decano Presidente del Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España.

Madrid, 11 de enero de 2011

P.D. de la Directora General
Funcionario Autorizado de Legalizaciones



Esperanza Ramos Real.

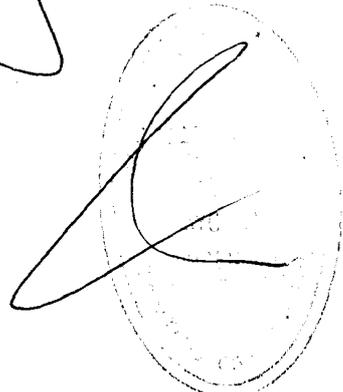
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACION INTERNACIONAL
LEGALIZACIONES
Visto Bueno para legalizar la firma que antecede por ser, al parecer, auténtica, sin prejuzgar la veracidad del contenido del documento ni ulterior destino que pueda dársele.

Madrid,

01 FEB 2011

P. EL SUBSECRETARIO

Miguel Sánchez Infante Mendoza
Jefe de Negociado



Instrucciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre principios generales de publicidad formal y actuación de los Registradores de la Propiedad y Mercantiles en caso de petición en masa.

De 17 de febrero de 1998 (B.O.E. 27-2-98)

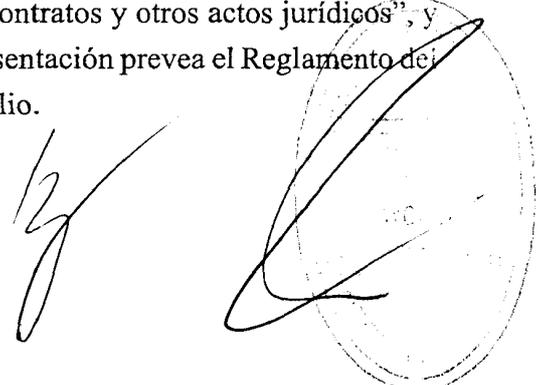
Los datos sensibles de carácter personal o patrimonial contenidos en los asientos registrales no podrán ser objeto de publicidad formal ni de tratamiento automatizado, para finalidades distintas de las propias de la institución registral (vid, Exposición de Motivos de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, sobre tratamiento automatizado de los datos de carácter personal). Cuando se ajusta a tal finalidad, la publicidad del contenido de los asientos no requiere el consentimiento del titular ni es tampoco necesario que se le notifique su cesión o otorgamiento, sin perjuicio del derecho de aquél a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación o domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

De 27 de enero de 1999 (B.O.E. 11-2-99)

Ordenar que los Registradores Mercantiles en cuanto a las solicitudes de publicidad en masa, se ajusten, únicamente, en el ejercicio profesional de su función pública, a lo previsto en el artículo 12, apartados 3 a 8, del Reglamento del Registro Mercantil, para atender la exigencia concurrente de protección de la seguridad del tráfico jurídico, protección de los consumidores y protección de datos de carácter personal.

RESOLUCIÓN-CIRCULAR de 26 de abril de 2000, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre el ámbito de aplicación del Real Decreto-Ley 14/1999, de 17 de septiembre, sobre firma electrónica, en relación con la actuación profesional de los Registradores de la Propiedad y Mercantiles (B.O.E. 18-5-2000).

... posibilidad de presentar en el ámbito del Registro Mercantil las solicitudes, instancias y documentos, tanto públicos como privados, recibidos informáticamente y con firma electrónica avanzada, siempre que, tratándose de instancias y solicitudes, no contengan "contratos y otros actos jurídicos", y siempre que se trate de solicitudes, instancias y documentos cuya presentación prevea el Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio.

A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp contains some illegible text and a central emblem.

LOS REGISTRADORES MERCANTILES EN LA RED.

**PUEDE SOLICITAR
TODA LA INFORMACIÓN MERCANTIL
A TRAVÉS DE:**

www.registradores.org

